

RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00323-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 106 del 14 de Diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asignó partida global del presupuesto al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2023.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1782 de 28 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, incluyendo la partida asignada al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2023.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, se cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de esta entidad.

Que a través del Acuerdo N° 181 de 10 de enero de 2023 del Consejo Directivo del EPA Cartagena, se aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión para vigencia fiscal 2023.

Que en el artículo noveno del precitado acuerdo, se le otorgan facultades a la Directora General del Establecimiento, para que por Resolución realice las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2023, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones, planes y metas de la entidad.

Que, revisados los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, se evidencia que se encuentran algunos desfinanciados para atender asuntos propios del funcionamiento, tales como el pago de las obligaciones inherentes, prestación de servicios de apoyo y profesionales, adquisición de

#
SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00323-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

bienes y servicios, servicios públicos, cuota de fiscalización y viáticos, los cuales deben ser fortalecidos; por otro lado, se evidenciaron rubros cuyos saldos no serán comprometidos de forma total en la vigencia, por lo cual resulta procedente su contracreditación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditase en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$142.000.000,00)**.

Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	Valor
2.1.1	Gastos de personal			
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	134.000.000,00
Total Ingresos corrientes de Libre Destinación				134.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	931 - Servicios de salud humana	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	8.000.000,00
Total Otras Multas, sanciones e intereses de mora				8.000.000,00
Total Gastos de Funcionamiento				142.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acreditase** en su capacidad presupuestal, los rubros de gastos de funcionamiento que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$142.000.000,00)**.

Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	Valor
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	69 - SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	20.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	841 - Servicios de telefonía y otros servicios de telecomunicaciones	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	18.000.000,00

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00323-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2023”.

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	839 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	37.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	36.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	16.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones			
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje		1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	7.000.000,00
Total Ingresos corrientes de Libre Destinación				134.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	8.000.000,00
Total Otras Multas, sanciones e intereses de mora				8.000.000,00
Total Gastos de Funcionamiento				142.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General

VoBo: Heidy Villarroya Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica



VoBo: Yóvanni Ortiz Ramos
Subd. Admst. Y Financiera



Proyectó: Maria F Charry
Abogada Asesora SAF

Revisó y Ajustó: JVisbalB
AAE/OAJ

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL